

PASIVOS CONTINGENTES

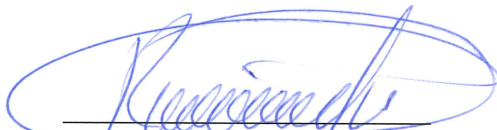
Corte a: 31/03/2026

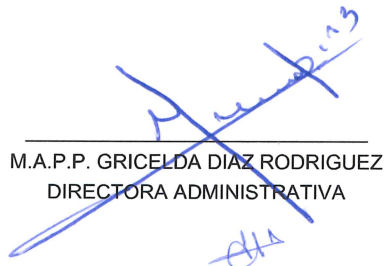
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso d y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación al informe sobre pasivos contingentes, establece que:

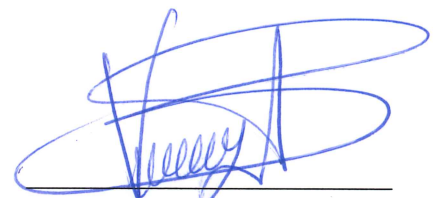
Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o bien:

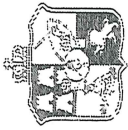
- i. No es probable que la entidad tenga que satisfacerla.
- ii. El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

El saldo reflejado en el registro de pasivos contingentes es de: \$ 4,105,398.47


L.C.P. RUBICEL MAY MAY
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS Y CONTABILIDAD


M.A.P.P. GRICELDA DIAZ RODRIGUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


DRA. VIANEY RODRIGUEZ TORRES
DIRECTORA GENERAL



TABASCO
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



IFAT
INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DE TABASCO



ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dependencia o Entidad: INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DE TABASCO
Unidad Administrativa: UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
Domicilio: Calle Doña Fidencia número 605. Colonia: Centro, C.P. 86000, Villahermosa Tabasco.

N° Expediente	Demandante o Actor	Asunto	Fecha de Inicio	Monto de la Condena	Situación Actual	Comentarios
842/2010	Mateo Ruiz	Juicio Laboral	25/10/2010	\$2,395,000.00	\$3,982,262.57	SE PRESENTO DEMANDA POR EL ACTPOR EL 8 DE JULIO DEL AÑO 2010, SE TUVO A LA DEMANDADO INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DE TABASCO, DANDO CONTESTACION A LA DEMANDA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011, RESPECTO A ESTE EXPEDIENTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE (TCA) EMITIO LAUDO DEL 12 DE ENERO DE 2018, MISMO QUE FUE RECURRIDO MEDIANTE AMPARO DIRECTO EL 18 DE FEBRERO DE 2018 Y ADMITIDO EL 23 DE FEBRERO POR EL TRIBUNAL EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO, EL CUAL QUEDO FIRMEDIANTE SENTENCIA DEL TRIBUNAL COLEGIADO EL 31 DE ENERO DE 2019, SIN QUE OPERARA MAS RECURSOS ENCONTRA. AHORA BIEN, LAS PRESTACIONES DEMANDADAS POR EL ACTOR EN ESTE JUICIO LABORAL Y CONDENADOS POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, FUERON LAS SIGUIENTES: REINTEGRACION, PAGOS DE SALARIOS VENCIDOS, RECONOCIMIENTO DE LA ANTIGÜEDAD, LA INSCRIPCIÓN, AFILIACION Y ASEGURAMIENTO DEL ACTOR COMO DERECHOHABIENTE DEL ISSTE, PAGO DE VACACIONES, PAGO DE AGUINALDO, PAGO DE DIAS DE DESCANSO, PAGO DE HORAS EXTRAS, PAGO DE SEPTIMO DIA, PAGO DE APORTACIONES AL ISSTE, ULTIMA ACTUALIZACION 18 DE OCTUBRE DE 2025
790/2010	Dulce María de Guadalupe Sánchez Pérez	Juicio Laboral	14/09/2010	\$ 8,135.90	Amparo Directo	Ninguno Sin promover
137/2003	Nicodemus rendón Alarcón	Juicio Laboral	03/10/2003	\$ 115,000.00	Amparo Directo	Ninguna Sin promover

ELABORÓ
DANIEL PEDRO ALPERTE RODRÍGUEZ
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

Vo. Bo.
GRICELDA DÍAZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
VIANEY RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTORA GENERAL



RECIBIDO
24 MAR 2026
Beleñ
DIRECCIÓN GENERAL
Villahermosa Tabasco
Plaza Sur, Fidencia 605 Col. centro, Villahermosa Tabasco



Calle Doña Fidencia número 605, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa
Municipio del Centro, Tabasco. 9933142176 y 9933142177 Extensión 102.
Correo: ifat@tabasco.gob.mx